



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, una vez contestada la demanda y presentada las excepciones previas, se corrió traslado y el despacho resuelve las mismas. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 07 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0213

Obando, Valle del Cauca, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Fija Fecha Audiencia Única – Ordena Glosar
Proceso: Regulación de Cuota Alimentaria
Demandante: Mónica Valencia Vélez en Representación del Menor S. P.V.
Demandado: Edward Pulgarín Hernández
Radicación: 76-497-40-89-001- **2023-00220-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez se verifica el expediente y de conformidad con el artículo 392 del C.G del P, corresponde surtir la audiencia de trámite de oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas que haya lugar, inclusive proferir en la aludida audiencia, la sentencia respectiva., como consecuencia de lo anterior Señálese como fecha de audiencia el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal, en el cual se practicarán interrogatorio a las partes, en la que se practicarán las siguientes pruebas;

1. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 Documentales.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



1. Registro Civil de nacimiento de las menores M. I. A. V, y A. L. A.V., de Obando, Valle del Cauca.

2. Desprendibles de pago del señor Edward Pulgarín Hernández, de la Gobernación del Valle del Cauca de los meses de septiembre y octubre del año 2022.

1.2. TESTIMONIALES.

Citar como testigo a;

- **DIANA PATRICIA VALENCIA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.593.043 de Obando, Valle del Cauca quien puede ser ubicada por intermedio de la demandante o en su celular: 3002353382, así como en la Carrera 3A # 18-75 Manzana 2 Casa 5 Barrio Verdi en Jamundí, Valle del Cauca, correo electrónico dianapatty87@mail.com.
- **LAURA CARDONA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.785.815 de Cartago, Valle del Cauca, quien puede ser ubicada por intermedio de la demandante o en su celular: 3154210200, así como en la Carrera 14B # 18-13 Barrio Laureles en Cartago.

3. POR LA PARTE DEMANDADA:

3.1. DOCUMENTALES

- Copia de los tres talonarios que contienen los recibos de pago de cuota alimentaria entregados a la Demandante desde el año 2.010. los mismos pueden ser presentados al Juzgado cuando así sea ordenado.
- Copia del último desprendible de pago de nómina de pensionado con el que se acredita la asignación mensual de 1 SMLMV que devenga el demandado de la tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.
- Copia de la autorización de permiso de salida del país que el padre del niño le ha concedido a la Demandante
- Copia de los últimos recibos de compra de prendas de vestir para el niño, proveído por el demandado.
- Copia del formulario de actualización y expedición de la carne de afiliación a SANIDAD de la Policía.
- Copia de los recibos de pago del tratamiento odontológico del menor asumidos por el padre del menor.

ADVERTIR a los sujetos procesales, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

*Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co*



NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058af8882d90258715277634e21e8d5c8ffd9ac4fd4b1649164ff5ec3b546442**

Documento generado en 07/03/2024 05:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>